

RESOLUCIÓN N°: 3323/25.-

Ramallo, 21 de agosto de 2025.-

VISTO:

El Roperito Solidario de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que los roperos solidarios o comunitarios fortalecen el tejido social y promueven la conciencia sobre la importancia de la ayuda mutua y el cuidado del prójimo;

Que los roperos solidarios son iniciativas importantes porque ofrecen ropa y otros artículos esenciales a personas necesitadas, promoviendo la solidaridad y la sostenibilidad;

Que el Roperito Solidario tuvo su origen en el año 2020 en la localidad de Pérez Millán y surge por iniciativa de un grupo de mujeres atentas a las necesidades del pueblo;

Que comenzó funcionar en una casa particular de calle Güemes y Fundadores, allí recibían donaciones de ropa, calzado, juguetes y útiles escolares, los cuales quedaban a disposición de quien lo necesitara;

Que esta actividad tan noble solo era movilizaba por el deseo de ayudar y servir a la comunidad en tiempos tan duros como los que vivimos esos años;

Que posteriormente cambiaron de domicilio, pero su espíritu sigue siendo el mismo: la solidaridad y el servicio hacia quienes más lo necesitan;

Que han celebrado el día del niño en varias oportunidades y han participado en actividades culturales, deportivas y de reivindicación sobre todo de la mujer;

Que actualmente y casi en silencio continúan con esta labor y cada quince días abren el roperito al que concurren numerosas familias en busca de ayuda de vestimenta, calzado y otros elementos que pueden encontrar en el lugar;

Que sin dudas este espacio de encuentro solidario es una herramienta valiosa desde la cual se construye una sociedad más justa y equitativa;

Que en tiempos en donde muchos buscan el reconocimiento social y el aplauso, ellas trabajan en silencio y el anonimato por un pueblo más justo y por eliminar barreras y abrazando a todos;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar y reconocer a **Edith Bustamante, Tatiana Montes, Silvia Torri,**
----- **Fernanda Floco, Aldana Melaragna,** por la labor llevada a cabo desde
hace cinco años en el **Roperito Solidario** de la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a la Directora de Desarrollo de la Comunidad
----- de Pérez Millán y a los medios locales de comunicación.-----

ARTÍCULO 3º) Invitar a los integrantes del Roperito Solidario de Pérez Millán a recibir la
----- presente en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2025.-----**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
GABRIEL ADRIAN LESCANO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARIO
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA